



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **311** DE 2020 - PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° ACL **311** DE 2020

1 DIC 2020

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0366 DEL 05 DE JUNIO DE 2012, "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **MÓNICA DEL PILAR ZULETA DÍAZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **39.776.095** de Bogotá D.C., como titular de derecho real de dominio del predio, realizó ante este despacho, la solicitud virtual el 16 de octubre de 2020 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. 0366 DEL 05 DE JUNIO DE 2012**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-12-0058**, respecto del predio ubicado en la **LOTE 3.3. "LOS CORRALES" CONJUNTO EL MOLINO DE GUASA P.H.**, con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-107548** y código catastral **00-00-0005-2781-804**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. 0366 DEL 05 DE JUNIO DE 2012**, en los siguientes términos:

*"Como propietaria del predio LOTE 3.3. "LOS CORRALES" CONJUNTO EL MOLINO DE GUASA P.H. con código catastral 25126000000000050804800002781, atentamente solicito la expedición de una **Resolución de Aclaración** para la Licencia de Construcción con Resolución No.0366 de 2012, la cual indica un área del lote en m2 cuyo valor está errado."*

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar los antecedentes que reposan en el trámite **25126-0-12-0058** que dio lugar a la **Resolución No. 0366 del 05 de junio de 2012**, revisando la copia del Certificado de Tradición con matrícula inmobiliaria No. **176-107548** impreso el 23 de febrero de 2012, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá para el inmueble con código catastral **00-00-0005-2781-804** y dirección **LOTE 3.3. "LOS CORRALES" CONJUNTO EL MOLINO DE GUASA P.H.**, en el que se indica un **área de 2533 M2**. Dicha área también corresponde a la registrada en la Copia del Certificado de Tradición con matrícula inmobiliaria No. **176-107548** allegada al presente tramite por la señora **MÓNICA DEL PILAR ZULETA DÍAZ**, generado con el Pin No. 201015408935073243, impreso el 15 de octubre de 2020, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- 311 DE 2020 – PÁG. 2 DE 3

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. 0366 DEL 05 DE JUNIO DE 2012**, dado que se incurrió en un error de transcripción del área del inmueble en el numeral 3 “*Características básicas del proyecto*” del Artículo segundo de la citada Resolución, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN No. 0366 DEL 05 DE JUNIO DE 2012, “POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR”, en la siguiente forma:

En el ARTÍCULO SEGUNDO del RESUELVE en su numeral 3 “*Características básicas del proyecto*” aclarando el “AREA DEL LOTE”, conforme al Certificado de Tradición de matrícula inmobiliaria No. 176-107548:

“ARTICULO SEGUNDO: (...)

3. Características básicas del proyecto:

ÁREA DEL LOTE	2533 M2
(...)”	

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones y artículos contenidos en la **RESOLUCIÓN No. 0366 DEL 05 DE JUNIO DE 2012**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL

311

DE 2020 - PÁG 3 DE 3

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los

11 DTC 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Proyectó	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0311 EXP 12-0058

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: monica.zuletad@gmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

11 de diciembre de 2020, 13:48

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0311 del 11 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-12-0058 que contiene la solicitud de licencia urbanística de aclaración la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

 **RESOLUCIONES ACL 311 DE 2020.pdf**
1709K

